

ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

VIGENCIA
REVISIÓN
0

OBJETIVO

Establecer los requisitos para la emisión de Licencias al Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes para la emisión de Licencias al Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia
- Decreto Supremo Nº 28478 Marco Institucional dela DGAC
- RAB 61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones."
- RAB 63 "Reglamento de Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos."
- RAB 65 "Reglamento de Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo".
- RAB 67 "Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico
- Doc. 9379 "Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal"
- Doc. 9734 "Manual de vigilancia de la seguridad operacional, parte A Capitulo 3

4. DESCRIPCIÓN

Recepción de la solicitud

El Usuario solicitante de una Licencia como Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo primero registrarse en la base de datos del Sistema PEL, completar el formulario DSO/PEL-REG-004 o DSO/PEL-REG-005 según corresponda, cargar los documentos de respaldo, imprimir el formulario y presentarlo en las Oficinas de la DGAC.

Requisitos por Tipo de Solicitud - Pilotos

Los requisitos específicos para cada tipo de solicitud están detallados en el siguiente orden: PEL-REG-004:

014 Licencia de Despachador de Vuelo (DV)

015 Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (MMA)

016 Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves Personal de las FFAA o Policiales en Servicio

PEL-REG-005:

017 Licencia Alumno Controlador de Tránsito Aéreo

018 Licencia Controlador de Tránsito Aéreo

019 Licencia de Operador de Estación Aeronáutica

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Dora Jacqueline Rivas Valdivia Profesional III PEL	2 8 DIC. 2018	of sport
	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad	2 8 DIC. 2013	Jumps /
REVISADO	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe Unidad de Licencias al Personal	2 8 DIC. 2018	(auxuo
	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque Director de Seguridad Operacional	2 8 DIC. 2018	Quein fun
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	1 6 ENE. 2013	(Seemannia

DGAC

8.

9.

autorizado por la DGAC (65.095)

de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.

ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

CÓDIGO VIGENCIA
16/01/2019
REVISIÓN

DSO/PEL-ESP-003
0

016 - Licencia	Mecánico de	Mantenimiento	de	Aeronaves	Personal	FF.AA	Policía	en
Servicio Activo	o en Retiro - I	RAB 65 - Capitule	o A					

Doc	umentación adjunta a la solicitud (RAB 65.100)
1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67), solo para la obtención inicia de la Licencia.
3.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.
4.	Fotocopia legible de la acreditación, que evidencie su condición de personal de las FFAA o Policial.
5.	Original o fotocopia legible (legalizada) del Diploma o Certificado de Graduación, emitida por las FFAA o Policiales, con el correspondiente Certificado de Estudios (RAB 65.100).
6.	Original o fotocopia legible (legalizada) del correspondiente certificado de estudios, emitida por las FFAA o Policiales, con el correspondiente Certificado de Estudios (RAB 65.100).
7.	Certificado actualizado de experiencia exigida para la licencia y/o habilitación que solicita, emitida por las FFAA o Policiales;
*	Aprobar un examen de conocimientos teóricos y una prueba de pericia ante la DGAC, establecido en este reglamento para la licencia o la habilitación que solicita.
-	- Licencia Alumno Controlador de Tránsito Aéreo - RAB 65 – Capitulo B umentación adjunta a la solicitud (RAB 65.200 inc. C)
1/	
1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.
5.	Fotocopia legible del Certificado médico aeronáutico Clase 3 vigente, en Centro Médico Aeronáutico Examinador CMAE (Chequeo médico completo)
6.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario.
7.	Certificado de Competencia Lingüística, emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.
8.	Certificado original o fotocopia legalizada del curso ATC-051 emitido por el CIAC certificado por la DGAC.
9.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.
018	- Licencia Controlador de Tránsito Aéreo - RAB 65
Doc	umentación adjunta a la solicitud (RAB 65.200)
1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Fotocopia legible de la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo. (para Habilitación APP o ACC)
5.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67).
3.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.
7.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario.

Certificado de Competencia Lingüística, emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística

Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose

DGAC

ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

CÓDIGO VIGENCIA 16/01/2019 REVISIÓN DSO/PEL-ESP-003

JOC	umentación adjunta a la solicitud (RAB 65.305)
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido por lo menos dieciocho (18) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Fotocopia legible de la Licencia de Despachador de Vuelo (en el caso de Habilitación Tipo)
5.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67), solo para la obtención inicia de la Licencia.
6.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria. Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente.
7.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente.
8.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario.
9.	Para Extranjeros: Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente. Certificado original o fotocopia legible, legalizada de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias (RAB 141, Ap. 7), emitido por un CIAC certificado por la DGAC. En caso de Habitación Tipo, Certificado original o fotocopia legible, legalizada del curso en Equipo de Vuelo de la habilitación solicitada, emitido por un Explotador de Servicios Aéreos RAB 121 o 135.
10.	Certificado Original de las prácticas, en cumplimiento con la RAB 65.320 (b). Debe haber prestado servicio bajo la supervisión de un encargado de operaciones de vuelo durante noventa (90) días como mínimo, en el período de seis (6) meses que preceda inmediatamente a su solicitud.
11.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.
015	- Licencia Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - RAB 65 - Capitulo D
Doc	umentación adjunta a la solicitud (RAB 65.400)
1.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
2.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
4.	Fotocopia legible de la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves. (en el caso de Habilitación)
5.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67), solo para la obtención inicia de la Licencia.
6.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria. Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente.
7.	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Lega Competente.
8.	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario. Para Extranjeros: Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente.
9.	Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso teórico práctico, con el desglose de materias emitido por un CIAC (RAB 147 Apéndice 1)
10.	Certificado Original o fotocopias legalizadas de las prácticas emitido por una OMA certificada por la DGAC (RAB 65.410).
	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

CÓDIGO VIGENCIA
16/01/2019
REVISIÓN

DSO/PEL-ESP-003
0

10.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.				
11.	Certificado Original de Cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.215 y RAB 65.240.				
019	– Licencia Operador de Estación Aeronáutica - RAB 65 – Capitulo E				
Docu	ımentación adjunta a la solicitud (RAB 65.500)				
10.	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.				
11.	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.				
12.	Leer, hablar y comprender el idioma español.				
13.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67), solo para la obtención inicial de la Licencia.				
14.	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.				
15.	Fotocopia legible del Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legible, legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario.				
16.	Contificado do Compotancia Lingüístico, emitido por un Centro Evaluador do Compotancia Lingüístico				
17.	Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC.				
18.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.				
19.	Certificado Original de Cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.510 (a) en el periodo de doce (12) meses que preceda inmediatamente a su solicitud, y debe haber prestado servicios satisfactorios durante dos (2) meses como mínimo, a las órdenes de un operador de estación aeronáutica debidamente habilitado; o (b) durante seis (6) meses como mínimo posterior a los doce (12) meses a su solicitud.				







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0 1 9 La Paz, 16 ENE 2019

VISTOS:

Informe SG-0853/2018/DGAC-38706/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de los Documentos Actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe SG-0853/2018/DGAC-38706/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de Calidad a.i. el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de los Documentos Actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 el y que indica que en fecha 09 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la 5ta Reunión del Comité de la Calidad donde se presentó el estado del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Institución y las actividades planificadas para encarar la Auditoria Externa de Seguimiento II (en febrero de 2019) y la Auditoria de Renovación (en noviembre de 2019) del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. En virtud a los acuerdos de la reunión, se llevaron adelante reuniones con los Procesos inmersos en el Sistema de Gestión de la Calidad donde se revisaron los planes de acción en curso y las actividades pendientes de los mismos.

Que el citado informe menciona que los documentos revisados para la elaboración de los documentos actualizados correspondientes a los procesos pertinentes al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, son los siguientes:

Documentos revisados:

Documentos del Proceso de Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):















N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS		
1	DGAC-MAN- 001	Manual de Procesos	1	Manual de Procesos Ajustado a los Nuevos requisito la NB ISO 9001:2015		
2	DGAC-MAN- 002	Manual de Procesos	1	Manual de Procesos Ajustado a los Nuevos requisitos la NB ISO 9001:2015		
3	DGAC-PRO- 001	Procedimiento de Elaboración o Modificación de la Información Documentada	1	Procedimiento ajustado a la ampliación del alcance SGC		
4	DGAC-PRO- 002	Procedimiento de Control de la Información Documentada	1	Mejora en la redacción y actualización de registros		
5	DGAC-PRO- 003	Procedimiento de Auditorias Internas de la Calidad	1	Mejora en la redacción y actualización de regist Especificación de frecuencia anual de Auditoria		
6	DGAC-PRO- 004	Procedimiento de Competencia y Evaluación de Auditores	1	Mejora en la redacción y actualización de registros.		
7	DGAC-PRO- 005	Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva	t	Mejora en la redacción y actualización de registros		
8	DGAC-PRO- 006	Procedimiento de Control de Salidas No Conformes	0	Procedimiento Nuevo.		
9	DGAC-PRO- 007	Procedimiento para abordar riesgos y oportunidades	1	Mejora en la redacción y actualización de registros.		
10	DGAC-PRO- 008	Procedimiento de Revisión por la Dirección	1	Adecuación posterior a la auditoria Externa de Seguimiento I		
1.7	DGAC-PRO- 009	Procedimiento para el Análisis del Contexto y determinación de partes interesadas	0	Procedimiento Nuevo		

Documentos del Proceso de Emisión de Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Saldas (DTA/SIS):

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS- PRO-001	Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones de sobrevuelo	2	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente
2	DTA/SIS- PRO-002	Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones de Ingresos o Salidas de vuelos no regulares internacionales	2	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente
3	DTA/SIS- PRO-003	Procedimiento de enmiendas en la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales		- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente
4	DTA/SIS- ESP-001	Requisitos para sobrevolar al estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada
5	DTA/SIS- ESP-002	Requisitos para ingresar el estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada
6	DTA/SIS- ESP-003	Requisitos para salir el estado plurinacional de Bolivia	2	- Especificación actualizada

Documentos del Proceso de Asignación de Matricula Definitiva, Temporal y Provisional para Aeronaves (DRAN):

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
DRAN-PRO- 001	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Definitiva o Temporal	5	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
DRAN-PRO- 002	Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Provisional	5	- Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente.
DRAN-ESP- 001	Requisitos para Asignación de Matricula Definitiva	1	- Especificación actualizada
DRAN-ESP- 002	Requisitos para Asignación de Matricula Temporal	1	- Especificación actualizada
DRAN-ESP- 003	Requisitos para Asignación de Matricula Provisional	1	- Especificación actualizada
	DRAN-PRO- 001 DRAN-PRO- 002 DRAN-ESP- 002 DRAN-ESP- 002	DRAN-PRO- 001 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Definitiva o Temporal DRAN-PRO- 002 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Provisional DRAN-ESP- 001 Requisitos para Asignación de Matricula Definitiva DRAN-ESP- 002 Requisitos para Asignación de Matricula Temporal DRAN-ESP- 002 Requisitos para Asignación de Matricula Provisional	DRAN-PRO- 001 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Definitiva 5 DRAN-PRO- 002 Procedimiento de Inscripción y Asignación de Matricula Provisional 5 DRAN-ESP- 001 Requisitos para Asignación de Matricula Definitiva 1 DRAN-ESP- 002 Requisitos para Asignación de Matricula Temporal 1 DRAN-ESP- 002 Requisitos para Asignación de Matricula Temporal 1







Documentos del Proceso de Registro y Habilitación de Aeródromos (DRAN):

1		Procedimiento para el Registro y Habilitación de Aeródromos para uso privado y uso público (Solo trabajo aéreo o aviación general)	0	- Procedimiento Nuevo
2	DRAN-ESP- 004	Requisitos para el Registro y Habilitación de Aeródromos	0	- Especificación nueva

Documentos del Proceso de Emisión de Resoluciones Administrativas (DJU)

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DJU-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas	3	- Ampliación del Alcance del procedimiento

Documentos de Proceso de Verificación de Datos Técnicos para Asignación de Matricula (DSO/AIR)

Nº.	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1.	DSO/AIR-PRO- 002	Procedimiento de Verificación de Datos Técnicos para Asignación de Matriculas	3	Ajuste de la Descripción del Proceso conforme se ejecuta actualmente

Documentos de Proceso de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad (DSO/AIR);

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO- 001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/AIR-ESP- 001	Requisitos para la Emisión o renovación del certificado de aeronavegabilidad	0	- Especificaciones Nuevas

Documentos de Proceso de Otorgamiento de certificaciones de altura a objetos a emplazarse cerca de aeropuertos públicos (DNA/AGA)

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO- 001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/AIR-ESP- 001	Requisitos para tramitar la certificación de altura de objetos	0	- Especificaciones Nuevas

Documentos del Proceso de Emisión de Licencias al Personal (DSO/PEL):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
i	DSO/PEL-PRO- 001	Procedimiento para la Emisión de Licencias para pilotos y sus habilitaciones	0	- Procedimiento Nuevo
2	DSO/PEL - PRO-002	Procedimiento para la Emisión de Licencias para miembros de la triputación y sus habilitaciones – excepto pilotos	0	- Procedimiento Nuevo
3	DSO/PEL - PRO-003	Procedimiento para la Emisión de Licencias para el personal aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo	0	- Procedimiento Nuevo
4	DSO/PEL -ESP- 001	Requisitos para la Emisión de Licencias a pilotos y sus habilitaciones	0	- Especificación nueva
5	DSO/PEL -ESP- 002	Requisitos para la Emisión de Licencias a miembros de la tripulación y sus habilitaciones – excepto pilotos	0	- Especificación nueva
6	DSO/PEL -ESP- 003	Requisitos para la Emisión de Licencias al personal aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo	0	- Especificación nueva

Que el mencionado informe concluye que para encarar la auditoria Externa de Renovación y la mejora continua de los procesos, se ha elaborado, modificado y revisado los documentos del Sistema de Gestión de Calidad detallados en el numeral II, asimismo concluye que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados de acuerdo al D.S. 28478, de igual manera recomienda derivar el documento a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Agministrativa de aprobación de los documentos dentro del alcance del









Sistema de Gestión de la Calidad detallados en el numeral II se adjunta un ejemplar de cada documento mencionado y posteriormente a la emisión de la Resolución Administrativa instruir a Secretaria General y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que el informe Jurídico DJ- 0059/2019 HR. 1392/2019, de fecha 16 de enero de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación de los documentos dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad detallados en el numeral II debiendo adjuntarse un ejemplar de cada documento mencionado como parte indivisible de la Resolución Administrativa y su posterior difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de operativizar el Sistema de Gestión de la Calidad dentro de la DGAC, es necesario aprobar los Documentos Actualizados Correspondientes a los Procesos Pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, a través de Resolución Administrativa, la cual no contraviene normativa alguna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos Documentos Actualizados de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Aeronautica Civil.

II. El texto que contiene el Documento de Gestión de la Calidad de la DGAC, forma parte inseparable de la presente Resolución en calidad de Anexo.

SEGUNDO.- Instruir a Secretaria General queda encargada de la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados.

TERCERO.- El comité de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil y todas las Direcciones de Área, Jefaturas Regionales y Subregionales de la Dirección General de Aeronautica Civil, quedan encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.



Es copla flet del original que eursa en el Archiva Central de la Dirección General de Aeronautica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil 400 inc. 2) de su procedimiento.

TECNICO VIII EN ARCHIVO